

en dotarse de aquéllas, al haber comenzado las actividades docentes, motivó que por el Ayuntamiento de Rota, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1989, se acordase iniciar el expediente de expropiación forzosa de una finca rústica, idónea para poder ampliar las instalaciones, adecuándolas a las exigencias de la expresada Escuela Taller, así como interesor la declaración de su urgente ocupación, una vez que los requisitos previos de esta institución, —declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación—, se entienden implícitos a tenor de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Como quiera que por la Corporación, se han indentificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación y practicado la correspondiente información pública, mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 183, de fecha 9 de agosto, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación contra la misma, procede declarar la urgente ocupación pretendida al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, o tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de diciembre de 1989.

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de Rota (Cádiz) de los bienes afectados por el Proyecto de Construcción y Ampliación de la Escuela Taller Astoroth, que a continuación se describen:

Finca nº 10.574, inscrita al folio 286, con una superficie de 4.102 m², cuyos propietarios son Morthon J. Colbert y Marsha J. Colbert, inscribiéndose en 18 de Septiembre de 1973.

Finca n 10.575, inscrita al folio 29 del Libro 286, con una superficie de 4.422 m², cuyos propietarios son Roger M. Nadeau y su señora Martha C. Nadeau, opareciendo a favor de ellos desde 1973.

Finca nº 10.576, inscrito al folio 33 del Libro 286, con una superficie de 3.544 m², siendo sus propietarios Morthon J. Colbert y Marsha J. Colbert, figurando a su favor desde 1973.

Finca n 10.577, inscrita al folio 37 del Libro 286, con una superficie de 3.224 m², la cual pertenece a Roger M. Nadeau y su señora Martha C. Nadeau, figurando a favor de ellos desde 1973.

Finca nº 10.578, inscrita al folio 41 del Libro 286, con una superficie de 1.290 m², la cual figura a favor de ambos matrimonios Cobert-Nadeau desde la citada fecha de 1973.

Sevilla, 5 de diciembre de 1989.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 5 de diciembre de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Lepe (Huelva), de una parcela de terreno afectada por las obras contenidas en el proyecto de instalaciones y puesto en funcionamiento de un nuevo sondeo para abastecimiento de aguas a Lepe.

El aumento del consumo de agua experimentado como consecuencia del florecimiento de la agricultura, así como de actividades industriales y comerciales, unido a las características geográficas del suelo urbano, están ocasionando desde hace años la falta de presión del agua en las zonas altas del municipio de Lepe, y un exceso de nitratos en el contenido de la misma. Lo insuficiente y poco salubre del agua aportada al depósito regulador para abastecer a la población, se tratan de paliar con la realización de un nuevo sondeo, para aportar más caudal al depósito regulador, en una zona menos cultivada, y que además evitaría el exceso en el contenido de nitratos de los acuíferos que en la actualidad posee el Ayuntamiento.

Para poner fin a tales eventualidades, se redactó un Proyecto de Instalaciones y Puesta en Funcionamiento de un Nuevo Sondeo para Abastecimiento de Aguas a Lepe, aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas el 13 de abril de 1989, y el 27 de julio de 1989, y se inició expediente de expropiación forzosa, decidiéndose posteriormente solicitar de este Consejo de Gobierno, la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras contenidas en el citado Proyecto, toda vez que ho sido entendido lo declaración de utilidad pública de las obras al amparo de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, al figurar el expresado Proyecto incluido dentro del Plan de Obras y Servicios de 1989.

Identificados plenamente, por lo Corporación interesado, los bienes que han de ser objeto de ocupación, y practicado lo oportuna información pública, mediante inserción del correspondiente edicto en el Periódico «Huelva Informacion», de fecha 16 de mayo de 1989, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, número 115, de 20 de mayo de 1989, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado alegación ni reclamación alguna contra la misma, procede declarar la urgente ocupación solicitada, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de diciembre de 1989,

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de Lepe (Huelva), del bien afectado por el Proyecto de Instalaciones y Puesta en Funcionamiento de un Nuevo Sondeo para Abastecimiento de Aguas a Lepe, que a continuación se describe:

Parcela de terreno, de 1.000 metros cuadrados, de la finca número 57, polígono 63 del catastro, al sitio de «Las Carreras», propiedad de D^o. Manuela Ruiz Martín.

Sevilla, 5 de diciembre de 1989.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 5 de diciembre de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Guarrmán (Jaén), de una parcela de terreno necesario para la construcción de unas piscinas municipales.

La carencia de instalaciones deportivas adecuadas que viene padeciendo el Municipio de Guarrmán (Jaén) y la necesidad de evitar el grave peligro para la seguridad de los residentes que entraña el desplazamiento por carretero de parte de la población, especialmente de escolares, o municipios limítrofes, con el consiguiente riesgo para aquéllas, motivó que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1988, se acordase iniciar expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para las obras de construcción de unas Piscinas Municipales, dado el interés y trascendencia que esta actuación representa para la población, y solicitar, posteriormente, con fecha 28 de septiembre de 1989, la declaración de urgente ocupación de los mencionados terrenos, una vez entendida la declaración de utilidad pública, al amparo de lo establecido en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, par estar incluido el proyecto, entre otros, en el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de 1988 y 1989, y Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

Dado que la Corporación ho identificado plenamente el bien que ha de ser objeto de ocupación, y practicado lo correspondiente información pública, mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 281 de fecha 9 de diciembre de 1988, presentándose escrito de alegaciones por D^o.

Bibiana Alcaide Noguera y D^o. María Berta Torregrasa Hernández, habiendo acordado el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre del corriente año desestimar la primera por exceder de los supuestos contemplados en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56.2 de su Reglamento, y estimar en parte la segunda citada en el sentido de tener en consideración el arrendamiento con que la finca propiedad de D^o Bibiana Alcaide Noguera se encuentra gravada a favor de D. Juan de Dios Moris Noguera, procede declarar la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia con carácter exclusivo a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de diciembre de 1989.

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de Guarramán, de las fincas que a continuación se describen:

Finca número 1:

Propietario: D^o Bibiana Alcaide Noguera.

Domicilio: C/ Jardines, número 43. Guarramán.

Descripción de la finca: Pedazo de tierra secano, cultivo cereal, paraje «La Ventosa» de Guarramán. Linda al norte con Hnos. Cledera Molina y Claudia del Moral Marqués; sur con Carretera Nacional IV; este con Arroyo Tamujoso, y oeste con Claudia del Moral Marqués. Es la parcela número 11 del Polígono 28 del Catastro de Rústica. La superficie a expropiar es de 5.345 metros cuadrados.

Finca número 2:

Nombre del propietario: D^o Catalina Cledera Molina y hermanos.

Domicilio: Calle Pablo Picasso, 5-2^o. Guarramán.

Descripción de la finca: Pedaza de tierra dedicado a Huerto, en el paraje «La Ventosa» de Guarramán. Linda al norte con casas del Barrio del Paso; sur con Bibiana Alcaide Noguera; este con Arroyo Tamujoso, y oeste con Bibiana Alcaide Noguera. Es la parcela 10 del Polígono 28 del Catastro de Rústica. La superficie a expropiar es de 4.522 metros cuadrados.

Sevilla, 5 de diciembre de 1989.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se estructura la Comisión de Compras de la Consejería y se constituyen las Juntas Provinciales de Compras de la misma.

El Decreto 328/1984, de 26 de diciembre modificado posteriormente por el Decreto 381/1986, de 3 de diciembre, constituye en cada Consejería de la Junta de Andalucía una Comisión de Compras, disponiendo que se integrará por el Secretario General Técnico, como Presidente y los vocales que la respectiva Consejería estime conveniente designar, según su propia estructura orgánica.

Aprobada por Decreto 166/1989, de 11 de julio, la modificación de puestos de trabajo de la Consejería de Gobernación, se hace necesario la regulación de la composición de la mencionada Comisión.

Por otro lado, efectuada la desconcentración en materia de contratación administrativa en virtud del Decreto 268/1989, de 27 de diciembre, procede la creación de las Juntas Provinciales de Compras de la Consejería para lograr el objetivo previsto en el susodicho Decreto.

Por tanto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo primero. La Comisión de Compras de la Consejería de

Gobernación, creado por el artículo 3^o del Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, modificado a su vez por el Decreto 381/1986, de 3 de diciembre, y adscrita orgánicamente a la Secretaría General Técnica, estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Secretario General Técnico.

En caso de ausencia, enfermedad o vacante el cargo, será designado por el Viceconsejero.

b) Vocales:

1. El Jefe del Servicio de Personal y Administración.

2. El Jefe del Servicio de Gestión Económica.

3. El Jefe de Sección de Contratación que actuará como Secretario con voz y sin voto.

Podrán incorporarse a la Comisión los técnicos que sean necesarios cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos establecidos en el orden del día de la convocatoria, que participarán con voz y sin voto y serán designados por el Presidente de la Comisión.

Cuando la Comisión actúe como Mesa de Contratación, formarán parte de la misma un vocal designado por el Gabinete Jurídico de la Presidencia y un Delegado de la Intervención General.

Artículo segundo. Se constituye, en cada Delegación de la Consejería, una Junta Provincial de Compras, que ejercerá las funciones atribuidas en el Decreto de desconcentración 268/1989, de 27 de diciembre, así como aquéllas que la Comisión de Compras de la Consejería le delegue de entre las comprendidas en el artículo 4^o del Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, modificado por el Decreto 381/1986, de 3 de diciembre.

Cada Junta Provincial estará integrada por:

Presidente: El Delegado de Gobernación de cada provincia.

Vocales: El Secretario General. Un Jefe de Servicio designado por el Delegado.

Secretario: El Jefe de la Sección de Administración General, con voz y con voto.

Cuando actúen como Mesas de Contratación quedarán integrados, además por un representante del Gabinete Jurídico y un Delegado de la Intervención General.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errores al Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, en las tres primeras ofertas de Empleo Público, incluida la de 1988. (BOJA núm. 103, de 29.12.89).

Observado error en el texto de determinados artículos y Disposiciones Adicionales del Decreto 264/89, de 27 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de empleo público, incluida la de 1.938, publicado en el BOJA nº 103 de 29 de diciembre de 1.989, como consecuencia de haberse trastocado el orden de las páginas, se hace preciso corregir el error, procediendo a la publicación del texto correcto de los artículos 6.7 y Disposición Adicional Tercera cuya redacción es la siguiente:

*Artículo 6^o.

1.- La oposición consistirá en la obligada realización de los ejercicios, que, respecto de cada Cuerpo se indican a continuación:

Cuerpos del Grupo A.

Primer Ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado. Calificación 0 a 10 puntos.

Segundo Ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo a que se